

se acceda a lo solicitado por los segundos, entregándoles los recibos para cobro en las diputaciones del extra-radio del impuesto de Consumos del primer semestre de mil ochocientos noventa y cuatro - noventa y cinco, teniendo en cuenta para ello, el poco beneficio que han de obtener de la cobranza de mil ochocientos noventa y tres - noventa y cuatro, de la obligación que contraen, de cargar el papel quemado de la Noiva octava, y haber de instruir los expedientes de fallidos, que no hubieron los anteriores recomendadores.

Comunios
Destinar la preter-
sion de D. Manuel
Funes Diaz, referente
a cobranza del impu-
to de consumos

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Se dió cuenta de otro que dice así:

Mercados "Las Comisiones de Propios, Hacienda y Mercados, de vista de la reali-
de la real de se han hecho cargo con la detención debida, del proyecto
nacion del proyecto de Mercado de Hierro presentado por el Arquitecto Titular,
de Mercaderes de Lú- su cumplimiento del encargo que se le confirió hace bas-
ero presentado por el Arquitecto Titular tante tiempo, y en su consecuencia, teniendo en consi-
deracion =

- D. 1º Que el emplazamiento de dicho edificio se fija sobre el mismo terreno, que ocupa el actual, lo que sin duda dá motivo a que solo pueda constar de ciento cincuenta y seis casillas ó mostradores, es decir, cuatro menos de las que existen;
- D. 2º Que el presupuesto de contrata de dicho Mercado asciende a la respetable cantidad de trecientas setenta y un mil, novecientas doce, setenta y cinco pesetas.
- D. 3º Que, segun el referido Arquitecto consigna en la memoria descriptiva, el Mercado, de que se trata, es incapaz e insuficiente para las necesidades a que el Ayuntamiento desea atender: y